

Acta salarial FOMMTRA TASA
período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/1/21 al 31/3/21

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2021, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar Garcia y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri, Hugo Re y Ernesto Polotto, en su conjunto “las partes”, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por F.O.M.M.T.R.A:

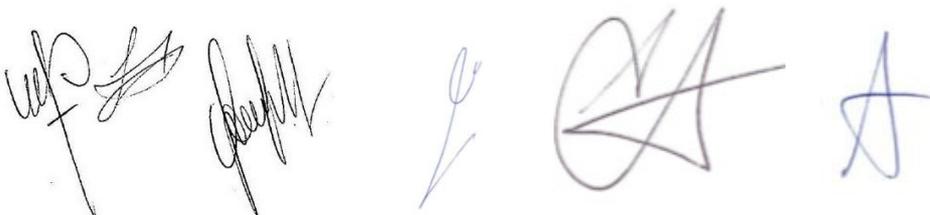
PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, las Empresas abonaran:

- (i) a partir del mes de abril 2021, un incremento no acumulativo equivalente al 12% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Adicional Especial”.

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2022.

- (ii) Asimismo, las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a julio 2020. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de junio 2021 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y artículo 29 punto b) del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 257/97.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial en conjunto solicita, y las Empresas aceptan, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, con los salarios del mes de marzo 2021 con la voz "Adelanto Pago extraordinario acuerdo 15/03/21". Dicho anticipo se depositará el 31 de marzo 2021.

Los montos de los anticipos se detallan en el Anexo B. Los valores tienen incorporado al cálculo del conformado el Plus de responsabilidad operativa.

En el caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 1 de julio de 2021, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en el presente apartado. En los

casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 81.303 (Pesos Ochenta y un mil trescientos tres)



CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2021 al 31/03/2021, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse a mediados de abril de 2021.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: the first is a complex, cursive signature; the second is a more stylized signature; the third is a simple signature consisting of a vertical line and a small loop; the fourth is a large, bold signature with a prominent loop; and the fifth is a simple signature consisting of a vertical line and a small loop.

ANEXO A
ESCALAS SALARIALES

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Sdo. Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	48.105	31.959	6.834	357	150	87.405	4.000	91.405
Q	49.678	32.992	7.007	357	150	90.184	4.000	94.184
R	51.940	34.450	7.252	357	150	94.149	4.000	98.149
R1	56.239	37.315	7.722	357	150	101.783	4.000	105.783
R2	63.286	41.997	8.494	357	150	114.284	4.000	118.284

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde Febrero 2021	Valores desde Abril 2021
Antigüedad	\$ 266,37	\$ 294,52
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 27,02	\$ 29,75
Guarderías	\$ 5.782,87	\$ 6.394,12
Becas	\$ 510,13	\$ 564,05
Capacitación (monto por hora)	\$ 224,46	\$ 248,19

COMPENSACION RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Tipo de oficina (todas las categorías)	Valores desde Febrero 2021	Valores desde Abril 2021
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 674	\$ 741
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 13.509	\$ 14.860
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 5.616	\$ 6.178
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 3.207	\$ 3.528
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 1.601	\$ 1.761
Adicional tareas diversas	\$ 3.704	\$ 4.074

RE-2021-36145522-APN-DGD#MT

TURNOS ESPECIALES

Concepto	Valores desde Febrero 2021	Valores desde Abril 2021
1 turno especial	\$ 3.982	\$ 4.259
2 ó más turnos especiales	\$ 7.961	\$ 8.518

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde abril 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 485	\$ 2.037	\$ 2.037	\$ 5.045	\$ 679	\$ 10.283
Inciso a)	\$ 466	\$ 1.956	\$ 1.956	\$ 4.843	\$ 652	\$ 9.873
Inciso b)	\$ 310	\$ 1.304	\$ 1.304	\$ 3.228	\$ 435	\$ 6.581
Inciso c)	\$ 291	\$ 1.222	\$ 1.222	\$ 3.027	\$ 407	\$ 6.169
Inciso d)	\$ 243	\$ 1.019	\$ 1.019	\$ 2.522	\$ 340	\$ 5.143
Sin Zona Desfavorable	\$ 194	\$ 815	\$ 815	\$ 2.018	\$ 272	\$ 4.114

ANEXO B
Anticipo pago extraordinario marzo 2021

Categoría	Marzo
P	8694
Q	8922
R	9246
R1	9871
R2	10894

Five handwritten signatures in blue ink are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and appear to be initials or names.